

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**1632**      *Notificación de la resolución por la que se declara abandonada la embarcación denominada «DREAMBOAT» a instancia del Club Náutico Santa Ponsa*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la instrucción relativa al procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones en los puertos de gestión indirecta (BOIB num.148, de 05/12/2017), y habiendo resultado infructuosa la notificación al interesado, titular del NIE X1178468V, se le notifica por medio de este anuncio que en fecha 20 de septiembre de 2019 se dictó resolución por la que se declara abandonada la embarcación denominada “Dreamboat” a instancia del Club Náutico Santa Ponsa, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 10/2005, de Puertos de las Islas Baleares; por ocupación de la zona de servicio de ese puerto sin abonar las tarifas correspondientes y no apreciarse actividad externa alguna por un periodo muy superior a seis meses.

Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el consejo de administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado; de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 10 de febrero de 2020

**El Vicepresidente ejecutivo**  
Xavier Ramis Otazúa

